



**Acta de la Décima Sexta Sesión Extraordinaria 2021
Comité de Transparencia de DICONSA, S.A. de C.V.**

Sesión extraordinaria celebrada mediante videoconferencia a las 11:05 horas del 22 de junio de 2021, en la Ciudad de México, estuvieron presentes mediante plataforma virtual, de manera simultánea y sincronizada, los siguientes servidores públicos.

| | | |
|--|--|--|
| Asistencia de Vocales | Gerente de lo Contencioso y Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia | Lic. Rogelio Elizalde Menchaca |
| | Encargado del Despacho de los Asuntos de la Gerencia de Recursos Humanos y Vocal Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos | Lic. Sergio Alberto Ferráez Pérez |
| Secretaría Técnica del Comité de Transparencia | | Mtra. Erika Torres Godínez |
| Estuvieron presentes con carácter de invitados la C. Yolanda Díaz Román, Prestador de Servicios Profesionales en Comercialización. | | |

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. El Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia agradeció la asistencia a la **Décima Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de DICONSA, S.A. de C.V.**, asimismo informó que por motivo de la emergencia sanitaria del COVID 19 y las medidas que se desprenden del ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de marzo del año 2020, y el ACUERDO por el que se modifica el similar, publicado el 21 de abril de 2020. Esta sesión se celebra de manera virtual, simultánea y sincronizada de conformidad con los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que, siendo las 11:05 horas del día de la fecha, se declaró su inicio.

Enseguida el Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia le solicitó a la Secretaria Técnica dar cuenta del quórum requerido legalmente para llevar a cabo la sesión, quien informó la asistencia del Lic. Sergio Alberto Ferráez Pérez, Encargado del Despacho de los Asuntos de la Gerencia de Recursos Humanos y Vocal Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos en DICONSA, S.A. de C.V., por lo que se contaba con el quórum requerido para llevar a cabo la sesión. Asimismo, informó sobre la asistencia de los representantes de la Unidad de Administración y Finanzas y la Dirección Comercial en su carácter de invitados.

Una vez verificado el quórum legal el Vocal Suplente del Comité de Transparencia declaró instalado el Comité de Transparencia en su Décima Sexta Sesión Extraordinaria y válidos los puntos vertidos en ella.

2. El Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia manifestó que el Orden del Día, la carpeta y los acuerdos propuestos se enviaron con la debida anticipación a los integrantes del Comité e invitados, por lo que





una vez que obtuvo la aprobación para obviar su lectura indicó a la Secretaria, asentar en el acta correspondiente el contenido del mismo, a la vez que dio paso a su votación, aprobando por **mayoría de votos**, el siguiente:

Orden del Día

1. Declaración de Quórum Legal.
 2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
 3. Proyecto de respuesta substanciado por la **Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales y Dirección de Comercialización** para **confirmar** la versión pública de un pago a proveedor y la **inexistencia** de pagos a un proveedor requeridos en la solicitud de información con folio **201500008421**.
 4. Asuntos Generales.
 5. Cierre de Sesión.
3. El Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia cedió el uso de la palabra a la Secretaria Técnica quien presentó el tema listado en el **numeral 3** del Orden del Día, relativo al proyecto de respuesta substanciado por la **Unidad de Administración y Finanzas y la Dirección de Comercialización** para **confirmar** la versión pública de un pago a proveedor y la **inexistencia** de pagos a un proveedor requeridos en la solicitud de información con folio **201500008421**. En esta solicitud de información se solicitó a Diconsa lo siguiente:

“A quien corresponda:

P R E S E N T E

Esperando se encuentre bien, solicito de la manera más atenta la siguiente información:

1. RELACIÓN O LISTA DE CONTRATOS, y de no contarse con ella entonces **LOS CONTRATOS EN SU VERSIÓN PUBLICA**, ya sean por **ADJUDICACIÓN DIRECTA, LICITACIÓN, CONCURSO, POR TIEMPO DETERMINADO, POR OBRA DETERMINADA Y/O CUALQUIER OTRO TIPO DE CONTRATO** CUYA NATURALEZA SEA LA DE COMPRA VENTA, celebrado con **DICONSA S.A. DE C.V.** por concepto de **COMPRA DE AZUCAR ESTANDAR GRANEL** (clave de artículo 3546001) en el periodo que comprende del 01 de noviembre de 2020 al 30 de Abril de 2021 y que contenga la siguiente información:

- a. **NOMBRE DE PROVEEDORES** ya sea **PERSONA FISICA ó MORAL**
- b. **NUMERO DE CONTRATO, TIPO DE CONTRATO Y PEDIDO**
- c. **IMPORTE NETO DE DICHOS CONTRATOS**
- d. **FORMA Y FECHA DE PAGO**

2. Contratos por adjudicación directa, Concurso, licitaciones y/o cualquier otro tipo de contrato de compraventa SIN IMPORTAR EL CONCEPTO DE MERCANCÍA DE BIENES A COMERCIALIZAR en su **VERSIÓN PÚBLICA** entre **DICONSA S.A. DE C.V.** y **SERVICIOS INTEGRALES CARREGIN S.A. DE C.V.** en el periodo que comprende del 01 de noviembre de 2020 al 30 de Abril de 2021.

3. Comprobantes de pago ya sea cheque o transferencia electrónica, de las siguientes adjudicaciones directas (reenvío archivo adjunto para facilitar la búsqueda de la información)” (sic)

Otros datos para facilitar su localización

“la información que solicito en los puntos 1 y 2, corresponde al periodo del 01 de Noviembre de 2020 al 30 de Abril de 2021.”





La Secretaria Técnica refirió que el solicitante entregó un anexo en formato pdf, mencionado en el punto 3 de su solicitud de información, mismo que se adjuntó para la sesión. Asimismo, informó que la modalidad de entrega de la información elegida por el solicitante es **Entrega por Internet en la Plataforma Nacional de Transparencia**. La solicitud fue turnada para su atención a la Unidad de Administración y Finanzas y a la Dirección Comercial.

En uso de la palabra, la Secretaria Técnica señaló que la Subgerencia Técnica de la Dirección de Comercialización mediante oficio **DICONSA/DC/ST/RJGT/081/2021**, indicó lo siguiente:

"Concerniente al punto 1 respecto de la lista de contratos, cuya naturaleza sea la de compra venta, celebrado con DICONSA S.A. DE C.V. por concepto de compra de azúcar estándar granel (clave de artículo 3546001) en el periodo que comprende del 01 de noviembre de 2020 al 30 de abril de 2021 y que contenga la siguiente información:

- a. **NOMBRE DE PROVEEDORES** ya sea **PERSONA FISICA** ó **MORAL**
- b. **NUMERO DE CONTRATO, TIPO DE CONTRATO Y PEDIDO**
- c. **IMPORTE NETO DE DICHOS CONTRATOS**
- d. **FORMA Y FECHA DE PAGO**

Haciendo mención que la clave del artículo que solicita no corresponde al artículo denominado azúcar, sin embargo bajo el principio de máxima publicidad se anexa al presente un disco compacto (CD) mismo que contiene un Excel en el cual se observa la información solicitada por el peticionario relacionada a la compra de azúcar a granel y azúcar estándar envasada del periodo que comprende del 01 de noviembre de 2020 al 30 de Abril de 2021.

Referente al punto 2 por lo que son los Contratos por adjudicación directa, Concurso, licitaciones y/o cualquier otro tipo de contrato de compraventa entre DICONSA S.A. DE C.V. y SERVICIOS INTEGRALES CARREGIN S.A. DE C.V. al respecto me permito comentar que después de una búsqueda exhaustiva en la Dirección de Comercialización se localizaron 68 pedidos celebrados en el periodo que comprende del 01 de noviembre de 2020 al 30 de Abril de 2021 con el proveedor SERVICIOS INTEGRALES CARREGIN S.A. DE C.V. por lo que se anexa al presente oficio un Disco Compacto (CD) en el cual se observa un documento Excel en el que se hace una relación de los Pedidos celebrados entre DICONSA y el proveedor en cuestión, en el periodo señalado por el solicitante de igual forma contiene los hipervínculos que dan acceso al PDF de dichos pedidos.

Señalando que dentro de la normatividad interna de Diconsa S.A. de C. V. se encuentra el "Manual de Políticas y procedimientos para la Adquisición de Bienes para Comercializar", el cual en su apartado 12.3 que establece en el PUNTO A, lo siguiente:

los pedidos de adquisición de los bienes para comercializar, por ser equivalente a un contrato, deberán cumplir con los requisitos que señala el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 de su Reglamento.

Por lo anterior, el acuerdo de voluntades que se formaliza para efecto de las compras de bienes a comercializar en la Dirección de Comercialización, si bien se denominan PEDIDOS, cumple con los





AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX

SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

DICONSA

requisitos para ser señalados como CONTRATOS, situación que demuestra que la información requerida por el particular es efectivamente proporcionada.

Respecto del punto 3 de los comprobantes de pago ya sea cheque o transferencia electrónica, de las adjudicaciones directas relacionadas al archivo que el peticionario anexo, se comunica que la Dirección de Comercialización no tiene la carga para dar esta información, esto con fundamento en el Vigésimo Séptimo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de información pública y de acuerdo con el Manual de Organización de Diconsa S.A. de C.V. **CAPÍTULO TERCERO: ORGANIZACIÓN** apartado 3.3. que a la letra dice:

"... 5. Desarrollar los mecanismos de control de los recursos financieros líquidos, así como las medidas de seguridad a observar en las actividades de caja, manejo de banca electrónica, control de cheques y resguardo de documentos que impliquen valores a favor de la Entidad..."

Por lo anterior se reitera la imposibilidad de esta dirección para entregar dicha información." (sic)

Señaló, que mediante oficio **DICONSA-UAF-163-2021**, la Unidad de Administración y Finanzas manifestó lo siguiente:

"Al respecto, y en alcance al oficio DICONSA-UAF- 0160-2021, de fecha 10 de junio del presente, me permito informarle que una vez revisado el archivo remitido por el solicitante en el numeral 3, se informa que en el Sistema Integral de Finanzas (Módulo de Bancos y Cuentas por Pagar) de la Gerencia de Tesorería, únicamente se identificó un registro con pago de los 37 del archivo antes mencionado, el cual pertenece al número de contrato 46272189.

Por lo anterior, me permito enviar versión pública del documento denominado copia del comprobante "Reporte Grupo Pagos Mixtos" emitido por el Banco BBVA, en el cual se identifica el pago correspondiente al proveedor Servicios Integrales Carregin, por la cantidad de \$142,440,883.20, con fecha de aplicación 22/05/2020.

Asimismo, solicito que a través de su conducto y con fundamento en el Artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sea sometido a aprobación del Comité de transparencia, la inexistencia de la información relacionada a los 36 pagos a los que se refiere el anexo de la solicitud en comento.

Lo anterior con fundamento en términos de lo previsto en los artículos 129 de la LGTAIP, 130, párrafo cuarto, y 132 de la LFTAIP, los sujetos obligados deberán otorgar acceso a [os documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo a sus facultades, competencias o funciones en el formato que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita." (sic)

La Secretaria Técnica concluyó su participación informando que del análisis realizado por parte de la Unidad de Transparencia, se establece que conforme a lo presentado por las unidades administrativas encargadas de dar respuesta a la petición, se da respuesta a los puntos 1 y 2 requeridos por el particular; sin embargo, para el punto 3, la Unidad de Administración y Finanzas presentó la versión pública de un estado de cuenta bancario para acreditar el pago de uno de los 37 solicitados, se observa que en el estado de cuenta el monto es de 142 millones 440 mil 883 pesos con 20 centavos, y el importe más cercano en la tabla se identifica con el numero 5 por un monto de 145 millones 824 mil pesos. Por lo que se solicita al representante de la Unidad de Administración y





Finanzas precise si la información entregada corresponde al contrato identificado por el solicitante con el número 46 272 189.

Por otra parte, refirió que en el oficio de respuesta de la Unidad de Administración y Finanzas se *solicita que sea sometido a aprobación del Comité de transparencia, la inexistencia de la información relacionada a los 36 pagos a los que se refiere el anexo de la solicitud en comento*. No obstante, no fundamentan ni motivan debidamente la inexistencia de la información, tampoco dan certeza de que los pagos se hubieran realizado o no, ya que no acreditaron la búsqueda exhaustiva de la información. Por lo que se solicita precisen si los pagos fueron o no realizados, y la razón por los cuales no se efectuaron. Estos elementos son imprescindibles para que en su caso el Comité pueda confirmar la inexistencia de la información.

El Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia solicitó comentarios al representante de la Unidad de Administración y Finanzas, quien es a su vez el Vocal Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos para que por favor aclare con precisión la postura de la inexistencia de la información que plantean, porque no queda claro que se haya hecho una búsqueda exhaustiva de esta información.

En uso de la voz, el representante de la Unidad de Administración y Finanzas manifestó que la Unidad de Administración y Finanzas requiere de más tiempo para hacer una revisión mucho más exhaustiva, y que le parece que hay que aclarar incluso, los montos que se están diciendo que se tienen, a que contrato corresponde, a qué concepto corresponde, por lo que se solicita la posibilidad de ampliación del plazo, para que se pueda realizar esta tarea”.

El Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia señaló que se comparte tal posición por lo que solicitó se provea en tal sentido y de lectura a la propuesta de acuerdos para atender esta solicitud en la parte conducente, asimismo solicitó al representante de la Unidad de Administración y Finanzas formalice la solicitud de ampliación del plazo, y sobre esa base, podemos otorgar en la ampliación cinco días hábiles contados a partir de mañana.

No habiendo más comentarios al respecto, el Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia solicitó la votación sobre los acuerdos propuestos, los cuales fueron **aprobados por mayoría** en los siguientes términos:

Acuerdo 01/Ext_16/21

PRIMERO. Se confirma la solicitud de ampliación. La Unidad de Transparencia le informará al solicitante que el Comité de Transparencia **confirma la ampliación del plazo legal para la solicitud de información con folio 2015000008421** presentada por la Unidad de Administración y Finanzas, con la finalidad de que cuente con el tiempo necesario para realizar la búsqueda exhaustiva de la información del punto 3 de la solicitud de mérito, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





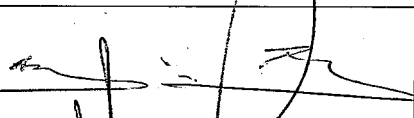

Acuerdo 02/Ext_16/21

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. La Unidad de Transparencia entregará al particular el acuerdo aprobado por el Comité de Transparencia de Diconsa, S.A. de C.V., atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Acuerdo 03/Ext_16/21

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 23 de junio de 2021.**

- Concluida la votación la Secretaria Técnica se refirió al tema listado en el **numeral 4**, referente a **Asuntos Generales**. Acto seguido, el Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia preguntó a los miembros del Comité y a los invitados a la sesión, si contaban con algún tema para exponer, quienes indicaron no contar con asuntos para este punto.
- Agotados los puntos de la **Décima Sexta Sesión Extraordinaria 2021** del Comité de Transparencia de Diconsa, el Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia dio por **concluida** la sesión con fecha veintidós de junio del año dos mil veintiuno a las 11:22 horas y agradeció a los presentes su asistencia. Firman al calce los integrantes del Comité de Transparencia.

| | | |
|---|---|---|
| <p>Lic. Rogelio Elizalde Menchaca Gerente de lo Contencioso</p> | <p>Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia</p> |  |
| <p>Lic. Sergio Alberto Ferráez Pérez Encargado del Despacho de los asuntos de la Gerencia de Recursos Humanos.</p> | <p>Vocal Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos</p> |  |

